



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 1, el Ecuador se define como un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, **intercultural, plurinacional** y laico.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 2 determina que el kichwa es uno de los idiomas oficiales de relación intercultural.

Que, la Carta Magna, el último inciso del artículo 264, expresa que los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en el artículo 28: Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

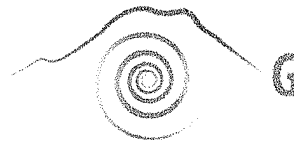
Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en el artículo 53: Naturaleza Jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

En uso de sus facultades constitucionales y legales

Expede:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CAMBIA DE NOMBRE DE **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE**, por el de **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**.

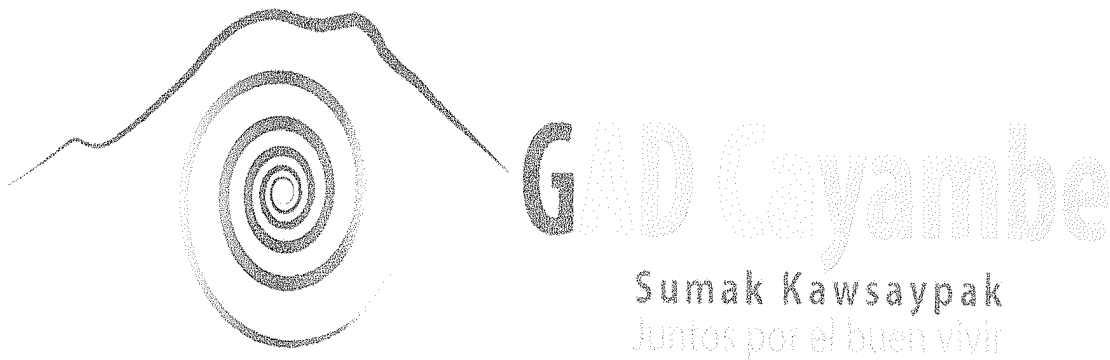
Art. 1.- En virtud de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Municipal del Cantón Cayambe, asume el nombre oficial de **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**



Sumak Kawsaypak

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

Art. 2.- La imagen corporativa del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**, es la siguiente:



- a) Corporativamente posee tres objetos de alta descripción que son: la orla del cráter del Cayambe, el Churo de la Cosmovisión Andina, los colores en su diversidad y un eslogan en dos idiomas que determina el Buen Vivir.
- b) La descripción iconográfica es: el perfil del Volcán Cayambe contemplado desde la mitad del mundo (Guachalá); la silueta de la cima que utiliza el color verde, que expresa el rejuvenecimiento y equilibrio; y, como complemento de la parte gráfica se utiliza el churo (espiral, vía láctea) que simboliza la cosmovisión del ser andino en su caminar y el modo de hacer las cosas, con los colores de la Whipala de la diversidad e inclusión.
- c) El eslogan refiere la armonía que existe entre los elementos que conforma la Pacha Mama, en su interrelación y convivencia.

Art. 3.- El Concejo Municipal autorizará a la Dirección de Gestión Administrativa, la elaboración de los formatos para que proceda a reemplazar el nombre actual, en toda la papelería, sellos, emblemas, materiales y más documentos y en todo bien existente, y se implemente una campaña para su difusión e información oficial y dominio público.

Art. 4.- El Concejo Municipal dispondrá a la Dirección de Gestión de Comunicación Social la vigilancia del manejo de la imagen corporativa, tomando como referencia su respectivo manual de uso, prohibiendo el uso inadecuado de la misma.

La manipulación y el mal uso de la imagen, dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes, dependiendo de la gradualidad de la acción; pudiendo el Gobierno Municipal exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

La declinación o modificación de la misma, debe ser consultada al menos a dos tercios de la población rural y urbana, mediante la propuesta generada por el Concejo Municipal, señalando su prioridad y desacuerdo con la iconografía o imagen corporativa. Esto en el marco del derecho de participación ciudadana reconocido en el Art. 29, literal c) del COOTAD, y Arts. 85, 95 y 238

Dir: Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

Web: www.municipiocayambe.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 5.- La sede del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**, será la cabecera cantonal prevista en la Ley de creación del cantón.

Art. 6.- El escudo y la bandera del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**, serán los mismos que regían con anterioridad a la expedición de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el plazo de noventa días contados a partir de la aprobación de esta ordenanza, la Dirección de Procuraduría Síndica realizará los trámites tendientes al registro de la imagen institucional y corporativa en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI.

Segunda.- Dentro de sesenta días contados a partir de la aprobación de la ordenanza, la Dirección de Procuraduría Síndica realizará los trámites para la traducción del texto al idioma kichwa, como garantía de los derechos colectivos reconocidos en la Constitución de la República y los tratados internacionales.

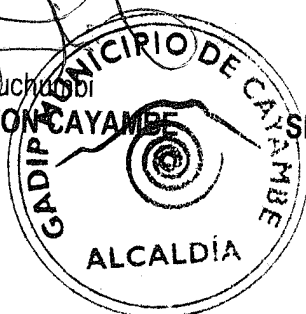
Tercera.- Que a partir de su vigencia se socialice a las parroquias, comunidades, organizaciones, barrios y a la ciudadanía en general sobre contenido y valor cultural que posee dicha distinción.

Cuarta.- La presente ordenanza, deberá ser presentada y validada en una asamblea cantonal, sin perjuicio de su utilización en la promoción y difusión de las fiestas de las fiestas del Sol, de este año.

Esta ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en el Salón de **Sesiones** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**, a los tres días del mes de junio del dos mil catorce.- Certifican:

Guillermo Churuchumbi
ALCALDE DEL CANTÓN CAYAMBE



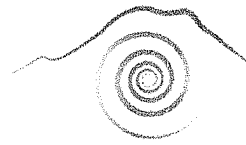
Dr. Ulises Capelo

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



Dir: Terán SO-54 y Sucre Telf: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

Web: www.municipiocayambe.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

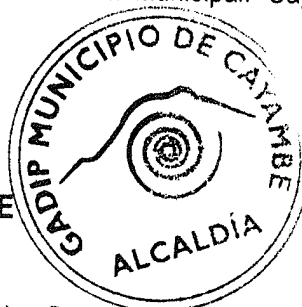
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO.- La presente reforma de Ordenanza por la cual se asume el nombre oficial de **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Cayambe, en dos sesiones, extraordinaria y ordinaria, llevadas a cabo los días 30 de mayo del 2014 y 3 de junio del 2014, respectivamente. Lo certifico.-

Dr. Ulises Capelo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



EL ALCALDE DEL CANTON CAYAMBE.- Analizada la reforma de Ordenanza por la cual se asume el nombre oficial de **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**, de conformidad con el art. 322 del COOTAD, la **SANCIONO** sin ningún tipo de objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente ordenanza en la Gaceta Municipal.- Cayambe, a 6 de junio del 2014.

Guillermo Churuchumbi
ALCALDE DEL CANTON CAYAMBE



RAZÓN.- Siento como tal que, el Lic. Guillermo Churuchumbi, Alcalde del Cantón Cayambe sancionó y ordenó la publicación de la ordenanza reformada que antecede.- Lo certifico.- Cayambe, a 4 de junio del 2014.

Dr. Ulises Capelo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

